

ACTA DE LAS CONVERSACIONES MANTENIDAS, DE UNA PARTE ENTRE DELEGACIONES DEL REINO DE MARRUECOS Y DE LA REPUBLICA ISLAMICA DE MAURITANIA, Y DE OTRA, DE ESPAÑA A PROPOSITO DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACION DEL SAHARA.

---

Las tres Delegaciones han acordado lo siguiente:

1. - Pesca.

Reconocimiento conjunto por Marruecos y Mauritania de derechos de pesca en las aguas del Sahara en favor de 800 barcos españoles, por una duración de 20 años y en las mismas condiciones actuales, salvo el cánón a ser abonado a partir del 6º año.

Durante los cinco primeros años, los barcos de pesca españoles quedarán exentos de todo cánón. Para los 15 años siguientes abonarán un cánón que será el más favorable posible concedido a cualquier país tercero con una rebaja a ser convenida. Antes del comienzo del 6º año, una Comisión Mixta de las tres partes se reunirá para fijar dicho cánón.

2. - Bienes públicos.

Antes del 31 de diciembre de 1975, expertos de los tres países se reunirán con objeto de establecer la lista de bienes públicos que sería transferida por España como parte integrante del territorio, y la de aquellos otros bienes que pudieran ser objeto de transferencia mediante el pago de la correspondiente indemnización. Para estos últimos, las partes fijarán antes de dicha fecha las eventuales modalidades de valoración, transferencia y pago.

3. - Bienes privados.

Marruecos y Mauritania se comprometen a respetar las propiedades privadas españolas en el Sahara y asegurar a sus propietarios su libre disposición y una justa indemnización en caso de expropiación.

4. - Comercio.

Marruecos y Mauritania estimularán el desarrollo de las corrientes de comercio tradicionales entre España y el Sahara en el marco de sus reglamentaciones de comercio exterior.

5. - Otras cuestiones.

Antes del 31 de diciembre de 1975, expertos de España, Marruecos y Mauritania se reunirán a fin de examinar y de resolver los problemas de navegación aérea y marítima y de las comunicaciones en general, así como cualquier otro tema que pueda derivarse de la transferencia del territorio del Sahara.

Madrid, 14 de noviembre de 1975

Por el Gobierno del Reino de Marruecos:

Por el Gobierno de la República Islámica de Mauritania:

Por el Gobierno de España:

Laubriaf